

Proceso Ejecutivo de alimentos

Radicado: 2016-00431-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud hecha por la apoderada de la señora **PAULA ANDREA GRISALES CUERVO**, a través del memorial allegado el 9 de febrero del presente año, se ordena requerir nuevamente al pagador de la Empresa de Empleos Temporales SPARTA LTDA, para que a la mayor brevedad posible informe si esa Empresa comunicó al Fondo de Cesantías el embargo decretado por el Despacho sobre las cesantías del señor **ORLANDO GRISALES GRISALES**, de no ser así, para que informe a cuál fondo le consignan anualmente las cesantías al citado señor.

De igual manera, se le requerirá para que informe el motivo por el cual para el mes de enero del presente año, solo le fue consignada a la demandante la suma de \$147.526.00, teniendo en cuenta que el demandado está embargado por el 25% delo devengado.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. L. Bautista Parrado', written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO